



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MALICIA
MEDINA**
— TRABAJANDO JUNTOS —
**DIPUTADA
LOCAL**

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**, diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, GUADALUPE BERNAL ESTRADA, QUIEN ESTA FUNGIENDO EN LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, DERIVADO DE LA LICENCIA DEL LIC. GERARDO QUIJANO MORALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A CREAR ESTANCIAS DE CUIDADO PARA PERSONAS ENFERMAS Y DISCAPACITADOS DE BAJOS RECURSOS DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Una política pública es un conjunto de decisiones y acciones planificadas y coordinadas por parte de las autoridades gubernamentales para abordar un problema o alcanzar un objetivo específico en el ámbito público. Estas políticas

pueden surgir como respuesta a necesidades sociales, económicas o políticas identificadas por el gobierno o la sociedad en general.¹

La aplicación de una política pública en una alcaldía implica varios pasos:

1. **Identificación del problema u objetivo:** El primer paso es identificar claramente el problema que se desea abordar o el objetivo que se busca alcanzar. En este caso, podría ser la falta de acceso a servicios de atención médica para personas enfermas de bajos recursos en la demarcación.²
2. **Análisis y diagnóstico:** Se realiza un análisis exhaustivo del problema para comprender sus causas, consecuencias y posibles soluciones. En este caso, se podría estudiar la situación de salud de la población de bajos recursos en la alcaldía, incluyendo factores como acceso a servicios de salud, nivel socioeconómico, prevalencia de enfermedades, entre otros.³
3. **Desarrollo de la política:** Con base en el análisis, se diseñan las medidas y acciones específicas que formarán parte de la política pública. Esto puede incluir la creación de estancias de cuidado para personas enfermas, así como la asignación de recursos financieros, humanos y materiales necesarios para su implementación.⁴
4. **Implementación:** Se lleva a cabo la ejecución de la política pública, lo que implica poner en marcha los programas y medidas diseñadas, así como asegurar su correcta operación y funcionamiento.⁵
5. **Evaluación y seguimiento:** Se realiza un monitoreo constante de la política pública para evaluar su efectividad y realizar ajustes si es necesario. Se pueden establecer indicadores de desempeño para medir el impacto de la

¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/invevana/polisoc/dps22/4dps22.htm>

² Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MALICIA
MEDINA**
— TRABAJANDO JUNTOS —
**DIPUTADA
LOCAL**

política en la población objetivo, como la cantidad de personas atendidas, la mejora en su salud, la satisfacción con los servicios, entre otros.⁶

Es importante que la aplicación de una política pública en una alcaldía se realice de manera transparente, participativa y con un enfoque en el bienestar y los derechos de la población. Además, se debe considerar la coordinación con otras instancias gubernamentales, así como la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para maximizar el impacto de las acciones implementadas.

Ahora bien, respecto a las alcaldías estas son las instancias de gobierno más cercanas a la ciudadanía y tienen una serie de facultades para crear políticas públicas y programas enfocados en el bienestar social de su población.

Aunque las competencias y el alcance de estas facultades pueden variar dependiendo la materia y su estructura política, en general, las alcaldías tienen ciertas atribuciones que les permiten actuar en este sentido.

En primer lugar, tienen la responsabilidad de planificar el desarrollo urbano de su territorio, lo que incluye la creación de espacios públicos, la regulación del uso del suelo, la construcción de infraestructuras y la promoción del desarrollo económico local, todo lo cual puede contribuir al bienestar social de la población. Además, pueden proveer una variedad de servicios básicos que impactan directamente en el bienestar de los ciudadanos, como agua potable, recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de calles y parques, entre otros.⁷

⁶ Ibidem

⁷ Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leves/leves/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.0.pdf



II LEGISLATURA

En el ámbito de la salud y los servicios sociales, las alcaldías pueden tener competencias en áreas como la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención primaria y la provisión de servicios sociales a grupos vulnerables. Asimismo, pueden promover el acceso a la educación y la cultura a través de la construcción y mantenimiento de escuelas, bibliotecas, centros culturales y programas educativos y culturales para la comunidad. Por último, fomentan la participación ciudadana en la toma de decisiones a través de mecanismos como consejos municipales, audiencias públicas, consultas ciudadanas y presupuestos participativos, permitiendo a los ciudadanos contribuir activamente en la formulación y ejecución de políticas públicas orientadas al bienestar social.⁸

Es importante destacar que las alcaldías pueden colaborar con otras instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general para diseñar e implementar políticas y programas que aborden las necesidades y prioridades específicas de su población, contribuyendo así al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida en sus territorios.⁹

Pero respecto al presente punto de acuerdo nos enfocaremos al tema de la atención primaria y la provisión de servicios sociales a grupos vulnerables con un enfoque de salud hacia la comunidad dentro de su demarcación.

Y es que una política pública orientada a personas enfermas y discapacitadas de bajos recursos tiene como objetivo fundamental garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, rehabilitación y apoyo social para este grupo vulnerable de la población. Estas políticas pueden incluir una variedad de medidas y programas

⁸ Ibidem

⁹ Ibidem

destinados a mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social. Algunas de las acciones que podrían formar parte de esta política son:¹⁰

- **Acceso a servicios de salud:** Se pueden implementar programas para garantizar que las personas enfermas y discapacitadas de bajos recursos tengan acceso a atención médica básica, así como a medicamentos y tratamientos necesarios para su salud. Esto puede incluir la creación de clínicas de atención primaria, la ampliación de la cobertura de seguros de salud o la provisión de subsidios para el acceso a medicamentos.
- **Rehabilitación y atención integral:** Es importante brindar servicios de rehabilitación física, ocupacional y psicológica para personas con discapacidades, con el fin de mejorar su funcionalidad y autonomía. Esto puede incluir la provisión de terapias, dispositivos de ayuda (como sillas de ruedas o prótesis) y programas de capacitación para el empleo.
- **Apoyo social y económico:** Se pueden establecer programas de apoyo social y económico para personas enfermas y discapacitadas de bajos recursos, como subsidios económicos para cubrir gastos relacionados con la salud, vivienda accesible, alimentación adecuada y transporte adaptado. También se pueden ofrecer programas de inserción laboral y capacitación profesional para promover su participación en el mercado laboral.
- **Accesibilidad y adaptación del entorno:** Es fundamental promover la accesibilidad universal en espacios públicos, transporte, vivienda y servicios, con el fin de eliminar barreras físicas y facilitar la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad. Esto puede implicar la construcción de rampas, la instalación de señalización accesible y la adaptación de infraestructuras para personas con diferentes tipos de discapacidad.

¹⁰ Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53125/9789275322659_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- **Promoción de la inclusión social y la sensibilización:** Se pueden llevar a cabo campañas de sensibilización y educación para promover una cultura de inclusión y respeto hacia las personas enfermas y discapacitadas, así como para combatir estigmas y prejuicios asociados a la discapacidad. Además, se pueden fomentar actividades culturales, deportivas y recreativas inclusivas que promuevan la participación y la integración social.

En conclusión, una política pública dirigida a personas enfermas y discapacitadas de bajos recursos debe tener como objetivo principal garantizar su acceso a servicios de salud, rehabilitación y apoyo social, así como promover su inclusión social y su participación en la sociedad. Esto requiere de un enfoque integral y coordinado que involucre a diferentes actores gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

En tal sentido la alcaldía de La Magdalena Contreras puede crear estancias de cuidado para personas enfermas y discapacitados de bajos recursos como parte de una política pública. Este tipo de acción estaría alineada con el objetivo de promover el bienestar y la salud de los ciudadanos de la demarcación.

PROBLEMATICA PLANTEADA

La Alcaldía Magdalena Contreras, ubicada en la Ciudad de México, es una zona caracterizada por una diversidad socioeconómica considerable. En 2020, la población en La Magdalena Contreras fue de 247,622 habitantes (47.8% hombres y 52.2% mujeres). En comparación a 2010, la población en La Magdalena Contreras creció un 3.57%. Aunque cuenta con áreas residenciales de nivel socioeconómico medio y alto, también alberga comunidades de bajos recursos, especialmente en zonas más marginadas y periféricas.

En estas áreas, muchas personas enfrentan dificultades económicas significativas, lo que puede afectar su acceso a servicios básicos como vivienda adecuada, educación, salud, empleo y alimentación. La falta de recursos económicos puede llevar a condiciones de vida precarias, la falta de acceso a servicios de salud y dificultades para acceder a oportunidades educativas y laborales.¹¹

En particular, las personas con discapacidad y enfermas enfrentan obstáculos adicionales en su día a día. Algunos de estos obstáculos incluyen:

- **Accesibilidad física:** La falta de infraestructuras accesibles en espacios públicos, transporte y edificaciones dificulta la movilidad de las personas con discapacidad, limitando su participación en la vida social, económica y cultural de la comunidad.
- **Discriminación y estigma:** Las personas con discapacidad a menudo enfrentan discriminación y estigmatización en la sociedad, lo que puede afectar su autoestima, su acceso a oportunidades educativas y laborales, y su integración social.
- **Acceso a servicios de salud:** Las personas con discapacidad pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios de salud adecuados y especializados, así como a medicamentos y tratamientos necesarios para su bienestar físico y emocional.
- **Empleo y educación:** La falta de oportunidades laborales y educativas accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad puede limitar su desarrollo personal y profesional, así como su capacidad para alcanzar una calidad de vida digna.
- **Apoyo y recursos:** Muchas personas con discapacidad carecen de acceso a servicios de rehabilitación, terapia y apoyo social, así como de dispositivos de

¹¹ Disponible en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/la-magdalena-contreras>



II LEGISLATURA

ayuda y recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

En conclusión, las personas que habitan en la Alcaldía Magdalena Contreras, especialmente aquellas de bajos recursos y las personas con discapacidad, enfrentan una serie de desafíos sociales, económicos y culturales que afectan su calidad de vida y su acceso a oportunidades de desarrollo. Es importante que las políticas públicas y los programas de apoyo en la alcaldía aborden estas necesidades de manera integral, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos por la propia Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1º numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos

y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

TERCERO.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por México en 2007, la CDPD es el principal tratado internacional que promueve y protege los derechos de las personas con discapacidad. Establece principios fundamentales como la igualdad de derechos, la no discriminación, la accesibilidad, la autonomía y la participación plena e inclusiva en la sociedad para las personas con discapacidad.¹²

CUARTO.- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Este protocolo, ratificado por México en 2008, permite a las personas o grupos de personas presentar quejas ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU sobre violaciones a los derechos reconocidos en la CDPD.¹³

QUINTO.- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José): México es parte de esta convención desde 1981. Aunque la Convención no se centra específicamente en las personas con discapacidad o enfermas, establece principios generales de derechos humanos que son aplicables a todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad o enfermedades.¹⁴

SEXTO.- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Aunque no es un tratado vinculante, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece principios

¹² Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

¹³ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-persons-disabilities>

¹⁴ Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

fundamentales de derechos humanos que son aplicables a todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad o enfermedades.¹⁵

SÉPTIMO.- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: Esta ley, promulgada en 2011, tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en México. Establece medidas para promover su inclusión social, educativa, laboral y cultural, así como para prevenir y eliminar la discriminación y garantizar su acceso a servicios de salud, rehabilitación y asistencia social.¹⁶

OCTAVO.- La Ley de Alcaldías de la Ciudad de México otorga facultades a las alcaldías para crear programas sociales y políticas públicas en diversas materias, incluyendo aquellas relacionadas con el bienestar social, la salud, la atención a personas con discapacidad y la atención a personas enfermas. Esta ley establece el marco normativo para la organización y funcionamiento de las alcaldías en la Ciudad de México, así como las atribuciones y competencias que tienen estas autoridades locales.

Dentro de las atribuciones de las alcaldías, se encuentran la creación y ejecución de programas sociales y políticas públicas que respondan a las necesidades y prioridades de la población de su demarcación territorial. Esto incluye la formulación de estrategias y acciones para promover el bienestar social, garantizar el acceso a servicios básicos, atender problemáticas específicas de grupos vulnerables como personas con discapacidad o enfermas, y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En este sentido, las alcaldías de la Ciudad de México tienen la capacidad de diseñar e implementar programas y políticas que aborden las necesidades particulares de

¹⁵ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁶ Disponibles en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

las personas con discapacidad, enfermas y otros grupos vulnerables en su territorio, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social de toda la comunidad. Estas acciones pueden incluir la creación de servicios de atención y apoyo, la promoción de la accesibilidad en espacios públicos, la implementación de campañas de sensibilización y educación, entre otras medidas destinadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de estas personas.¹⁷

Por lo antes expuesto y fundado someto a consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, GUADALUPE BERNAL ESTRADA, QUIEN ESTA FUNGIENDO EN LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, DERIVADO DE LA LICENCIA DEL LIC. GERARDO QUIJANO MORALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A CREAR ESTANCIAS DE CUIDADO PARA PERSONAS ENFERMAS Y DISCAPACITADOS DE BAJOS RECURSOS DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a abril de 2024

ATENTAMENTE



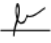



**DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

¹⁷ Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.0.pdf

Título	ppa personas discapacidad
Nombre de archivo	PPA_DISCAPACIDAD_ABRIL.pdf
Identificación del documento	655c41e82de791cc6438377d9575b2575d0dbb8b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 04 / 2024 00:39:01 UTC	Enviado para su firma a Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) por alicia.medina@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.174.219
 VISUALIZADO	04 / 04 / 2024 00:39:44 UTC	Visualizado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.174.219
 FIRMADO	04 / 04 / 2024 00:40:22 UTC	Firmado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.174.219
 COMPLETADO	04 / 04 / 2024 00:40:22 UTC	El documento se ha completado.